



Organización
Internacional
del Trabajo

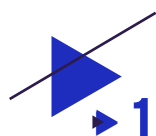
Estrategia Global en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan de Acción para su aplicación (2024-2030)

Adoptada por el Consejo de
Administración en su 349.^a reunión
(octubre-noviembre de 2023)

► **Estrategia Global en
materia de Seguridad
y Salud en el Trabajo y
Plan de Acción para su
aplicación (2024-2030)**

**Adoptada por el Consejo de
Administración en su 349.ª reunión**
(octubre-noviembre de 2023)





► 1. Antecedentes y contexto

1. Los trabajadores de todos los sectores y en todas partes del mundo se exponen a diario a entornos de trabajo inseguros e insalubres. Muchos pierden la vida debido a accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y millones más sufren lesiones o enfermedades crónicas relacionadas con el trabajo¹. Mientras las nuevas dinámicas van incidiendo en el panorama laboral², los trabajadores deben lidiar con una serie de peligros emergentes, además de los que ya existían. Más allá de los efectos devastadores que estos surten en las personas, sus familias y las comunidades, también preocupan los efectos en la eficiencia y la productividad de las empresas y las pérdidas económicas para las sociedades.
2. En su 110.a reunión (2022), la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó la Resolución sobre la inclusión de un entorno de trabajo seguro y saludable en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo³. En su 347.a reunión (marzo de 2023), el Consejo de Administración aprobó las propuestas y la hoja de ruta para la revisión de la estrategia global en materia de seguridad y salud en el trabajo y para la promoción de un entorno de trabajo seguro y saludable como principio y derecho fundamental en el trabajo, y pidió que se prepararan la estrategia y el plan de acción con miras a su aplicación⁴.
3. El reconocimiento de un entorno de trabajo seguro y saludable como un principio y derecho fundamental en el trabajo genera impulso para aumentar los esfuerzos en materia de la seguridad y salud en el trabajo (SST) a nivel mundial, proporciona un enfoque basado en los derechos sobre el cual cimentar las acciones y subraya el papel central de la OIT en este ámbito. En la estrategia se reconoce que los principios y derechos fundamentales en el trabajo se refuerzan mutuamente, aprovechando las sinergias existentes entre la SST y otros derechos fundamentales⁵.
4. En la estrategia se tienen en cuenta los retos y oportunidades del cambiante mundo del trabajo, y se abordan las nuevas prioridades en materia de SST, al tiempo que se sigue tratando las cuestiones persistentes en los sectores que son tradicionalmente peligrosos, como la agricultura, la construcción y la minería. También se reconoce la naturaleza cambiante del trabajo y los lugares de trabajo, en particular a la luz de temas urgentes como el cambio climático y la transición justa, o como la integración de nuevas tecnologías y procesos de trabajo. Además, se aspira a fomentar iniciativas que se adapten a la evolución de las modalidades de trabajo, a los cambios demográficos y las diferentes necesidades de una fuerza de trabajo dinámica. En la estrategia se reconoce que paliar las desigualdades en el lugar de trabajo es un requisito necesario para la promoción efectiva de la justicia social para todas las personas.
5. La estrategia se basa en la Estrategia Global en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de 2003 y toma en consideración las observaciones de los órganos de control de la OIT y los documentos clave de la OIT elaborados desde su adopción⁶. Además, está fundada en las orientaciones brindadas

1 OMS y OIT, WHO/ILO Joint Estimates of the Work-related Burden of Disease and Injury, 2000–2016, Global Monitoring Report, 2021.

2 Véase sección 2 sobre «Tendencias, retos y oportunidades» en GB.347/INS/7.

3 Resolución sobre la inclusión de un entorno de trabajo seguro y saludable en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

4 GB.347/PV (Rev.), párr. 400.

5 OIT, Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, 1998, en su versión enmendada en 2022.

6 GB.347/INS/7, párrs. 3 y 19.

por el Consejo de Administración⁷ y las aportaciones de los mandantes en el marco de amplias consultas⁸. Instituciones especializadas de renombre a nivel mundial y regional también ofrecieron sus puntos de vista para asegurar que la estrategia incorpore conocimientos científicos y técnicos actualizados. La estrategia se ajusta al plan de acción sobre la protección de los trabajadores para el periodo 2023-2029⁹, crea sinergias con otras estrategias e iniciativas de la OIT¹⁰ y orientará la elaboración y aplicación de los productos del Programa y Presupuesto relacionados con la salud y seguridad en el trabajo.

6. De conformidad con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la estrategia se aplicará mediante un plan de acción en el que se definirán los objetivos y productos para el periodo 2024-2030. En última instancia contribuirá al logro de varios Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular las metas 8.8 y 3.9¹¹.

2. Estrategia Global en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

2.1 Objetivo

7. La estrategia tiene por objeto ayudar a los mandantes de la OIT a progresar más rápidamente en la promoción, el respeto y la realización progresiva del derecho fundamental a un entorno de trabajo seguro y saludable en todo el mundo y, en última instancia, contribuir a reducir el número de muertes, las lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo y los costos socioeconómicos asociados. En la estrategia se pide a los Miembros de la OIT que agilicen las medidas encaminadas a promover la mejora continua y la consolidación de una cultura de prevención de la seguridad y la salud, tal como se define en el Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187), con el apoyo de la Oficina. La estrategia confirma el compromiso de la OIT y sus mandantes con la promoción de la justicia social¹², mediante la protección de la salud y las vidas de los trabajadores y la promoción del trabajo decente para todos.

7 GB.347/INS/7.

8 Se celebraron dos rondas de consultas informales con empleadores, trabajadores y Gobiernos en mayo y septiembre de 2023.

9 GB.349/INS/3/2.

10 Por ejemplo, la Coalición Mundial para la Justicia Social, el Programa de Trabajo Decente, los cuatro Programas de acción prioritarios (sobre transición de la economía informal a la economía formal; transiciones justas hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles; trabajo decente en las cadenas de suministro, el comercio y la inversión; y trabajo decente en situaciones de crisis y posteriores a las crisis); la Estrategia integrada sobre principios y derechos fundamentales en el trabajo 2017-2023; la Estrategia de la OIT sobre Competencias y Aprendizaje Permanente 2030; la Estrategia de la OIT sobre el trabajo decente en las cadenas de suministro (GB.347/INS/8); las Cuestiones derivadas de las labores de la 108.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2019); Seguimiento de la Resolución relativa a la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo (GB.337/INS/3/1); el Informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la estrategia sobre la violencia y el acoso (GB.349/INS/6) (que se presentará a la 349.ª reunión del Consejo de Administración); y programas de cooperación para el desarrollo, en particular el Programa Seguridad + Salud para Todos y su Fondo Visión Cero.

11 A pesar de que las metas 8.8 y 3.9 son especialmente pertinentes en este campo, la estrategia reconoce la interrelación de la SST en muchos ODS y, por consiguiente, los beneficios y efectos más amplios que puede generar.

12 GB.346/INS/17/1

2.2 Esquema general del marco estratégico

8. Sobre la base de cuatro principios transversales, la estrategia comprende tres pilares complementarios, que habrán de aplicarse mediante un plan de acción¹³.

► Figure 1: Overview of the strategic framework



¹³ Se reconoce que un enfoque de «una solución única para todos los casos» no tratará lo suficiente las preocupaciones de las diferentes regiones, sectores y lugares de trabajo, por lo que la estrategia y el plan de acción son lo suficientemente adaptables para cubrir estas distintas necesidades.

2.3 Principios rectores

9. La estrategia se sustentará en los cuatro principios rectores y transversales que se indican a continuación.

- a. **Normas internacionales del trabajo.** El marco normativo de la OIT, en particular el conformado por los convenios fundamentales sobre seguridad y salud en el trabajo, a saber, el Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) y el Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187), orientará la aplicación de la estrategia con el fin de ayudar a los mandantes a fomentar, respetar y hacer efectivo el derecho a un entorno de trabajo seguro y saludable, así como a promover una cultura de prevención. También se fomentará la ratificación y la aplicación de las normas de SST sobre riesgos y sectores específicos, así como las normas especialmente dedicadas a los elementos fundamentales de los sistemas nacionales de SST, como los servicios de salud en el trabajo y los sistemas de registro y notificación. Se prestará asistencia a los mandantes con miras a la aplicación, mediante directrices, repertorios de recomendaciones prácticas y materiales para el fortalecimiento de capacidades de la OIT. Se tomará en cuenta la complementariedad entre la SST y otros principios y derechos fundamentales en el trabajo a la hora de aplicar los tres pilares estratégicos, especialmente con respecto a la formulación de políticas y las intervenciones en el lugar de trabajo.
- b. **Diálogo social y participación de los interlocutores sociales.** La participación activa de los mandantes tripartitos en la elaboración y aplicación de la estrategia y el plan de acción garantizarán intervenciones sostenibles y exitosas. Se promoverá el diálogo social eficaz sobre SST a nivel del lugar de trabajo, sectorial, nacional y mundial, incluido en la formulación de políticas y programas, el diseño de las iniciativas de cooperación para el desarrollo y la participación en iniciativas internacionales. Se promoverán la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, como factores clave para hacer realidad el derecho a un entorno de trabajo seguro y saludable.
- c. **Un enfoque centrado en las personas, inclusivo y con perspectiva de género¹⁴.** Hacer efectivo el derecho fundamental a un entorno de trabajo seguro y saludable exige un enfoque integral que tenga en cuenta las realidades diferentes del mundo del trabajo y las características únicas de los trabajadores. En las intervenciones se asegurará que las políticas, los programas y las medidas sobre seguridad y salud adoptadas en el lugar de trabajo reconozcan que los trabajadores no son un grupo homogéneo y que no existe una solución universal para satisfacer sus necesidades diferentes, y que un enfoque de la SST centrado en las personas es fundamental para garantizar la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo. A fin de disminuir las desigualdades, se incorporarán consideraciones de género, discapacidad y edad, y las vulnerabilidades especiales de los trabajadores migrantes en las políticas y los programas de SST. Además, se seguirán investigando los efectos del género, la edad y la discapacidad en los programas de SST, a fin de promover el acceso equitativo a los servicios de salud en el trabajo y atención de salud para todos los trabajadores, así como para concebir y aplicar medidas de prevención y elaborar información y programas educativos y de formación específicos.
- d. **Un énfasis en la prevención a lo largo de todo el ciclo de vida.** El objetivo de la SST es prevenir las lesiones, enfermedades y muertes relacionadas con el trabajo, mediante la eliminación de los peligros y riesgos del trabajo o su reducción al mínimo. La prevención de los riesgos de SST debería tener en cuenta todas las etapas de la vida, lo cual incluye la sensibilización desde una edad temprana, durante los periodos de transición y antes o después de participar en el mercado de trabajo. La estrategia promoverá la integración de las cuestiones relacionadas con la SST en la educación general, la formación técnica y profesional y los aprendizajes de calidad¹⁵, así como en la definición de los puestos de trabajo, el acceso al empleo y las estrategias de desarrollo de competencias.

14 OIT, Gender equality in the world of work: Towards a transformative and measurable agenda for more equal societies, 2020; y OIT, Teoría del Cambio hacia un programa transformador por la igualdad de género en el mundo del trabajo, 2022.

15 OIT, Texto final de la Recomendación relativa a los aprendizajes de calidad, CN/D.3, 2023, párr. 10.

2.4 Pilares estratégicos

10. La estrategia apunta a ayudar y alentar a los mandantes de la OIT a adoptar medidas respecto de los tres pilares complementarios e interdependientes que se presentan a continuación

Pilar 1. Mejorar los marcos nacionales en materia de seguridad y salud en el trabajo

11. La pandemia de COVID-19 puso de relieve la importancia de contar con un marco nacional adecuado y resiliente para la SST. La crisis puso de manifiesto el carácter esencial de los sistemas nacionales de SST como parte de las medidas más amplias de respuesta y preparación para emergencias, y destacó su papel fundamental, no solo para afrontar crisis futuras, sino también para garantizar una recuperación centrada en las personas¹⁶.
12. El pilar 1 se centra en la elaboración y aplicación de un marco nacional de SST integral, propicio y resiliente, según se indica en los Convenios fundamentales núms. 155 y 187. Ese marco de mejora continua debería incluir diferentes componentes interdependientes, a saber: una política, un programa y un sistema nacionales de SST¹⁷.
13. Para configurar un marco nacional sobre SST que sea integral y resiliente, será indispensable promover y apoyar la ratificación y aplicación de los Convenios fundamentales sobre SST núms. 155 y 187, así como los demás instrumentos y normas pertinentes sobre SST¹⁸. Se prestará especial atención a promover la creación y el mantenimiento de una cultura nacional de prevención, mediante el diálogo social y la participación activa de Gobiernos, empleadores y trabajadores, en un sistema definido de derechos, responsabilidades y obligaciones.

16 OIT, Llamamiento mundial a la acción para una recuperación centrada en las personas de la crisis causada por la COVID-19 que sea inclusiva, sostenible y resiliente 2021, párr. 11, d).

17 En virtud del artículo 4 del Convenio núm. 187, el sistema nacional de SST deberá incluir: la legislación, los convenios colectivos en su caso, y cualquier otro instrumento pertinente en materia de SST; una autoridad u organismo responsable de la SST; mecanismos para garantizar la observancia de la legislación nacional, incluidos los sistemas de inspección; y disposiciones para promover en el ámbito de la empresa la cooperación entre la dirección, los trabajadores y sus representantes, como elemento esencial de las medidas de prevención relacionadas con el lugar de trabajo. El sistema nacional de SST también deberá incluir, cuando proceda, un órgano consultivos tripartito de ámbito nacional; servicios de información y asesoramiento; formación; servicios de salud en el trabajo; investigación; un mecanismo para la recopilación y el análisis de los datos relativos a las lesiones y enfermedades profesionales; disposiciones con miras a la colaboración con los regímenes pertinentes de seguro o de seguridad social que cubran las lesiones y enfermedades profesionales; y mecanismos de apoyo para la mejora progresiva de las condiciones de SST en las microempresas, en las pequeñas y medianas empresas, y en la economía informal.

18 Para una lista completa de normas internacionales del trabajo pertinentes relacionadas con la SST, véase Lista de los instrumentos por tema y estatus: 12. Seguridad y salud en el trabajo.

14. Un factor clave para la mejora y la resiliencia progresivas de los marcos de SST es la investigación sólida basada en datos empíricos, acompañada de un mecanismo para la recopilación y el análisis de datos sobre SST¹⁹. Además de elaborar y actualizar periódicamente las estimaciones sobre lesiones y enfermedades profesionales, la Oficina apoyará el fortalecimiento de los sistemas nacionales de registro y notificación, así como la investigación sólida sobre SST, fomentando así un enfoque proactivo de prevención de peligros y mitigación de riesgos a nivel mundial²⁰.
15. Para la aplicación de marcos normativos nacionales Es indispensable que existan mecanismos eficaces de control y garantía de un cumplimiento efectivo. A estos efectos, se reforzarán los sistemas de inspección del trabajo y los entornos propicios para la aplicación de las normas de seguridad y salud en el lugar de trabajo. Se prestará asistencia para la ampliación progresiva de las protecciones de SST a todos los sectores, públicos o privados, y a todos los trabajadores, incluidos los de la economía informal.
16. También se dedicarán esfuerzos a desarrollar competencias en la prestación de servicios de formación, información y asesoramiento en todas las disciplinas de la salud física y mental, el bienestar y la seguridad, así como a fortalecer los servicios de salud ocupacional.
17. Durante la aplicación de la estrategia, se identificarán los colectivos prioritarios de trabajadores y los sectores de alto riesgo en las diferentes regiones a fin de garantizar medidas específicamente adaptadas a ellos. Se otorgará gran importancia a las cuestiones relacionadas con el género, la discapacidad, la edad y el estatus migratorio, así como a las necesidades de los trabajadores de los sectores público y privado.



19 Los Convenios fundamentales núms. 155 y 187 contienen disposiciones sobre la recopilación, el análisis y la divulgación de datos sobre SST.

20 De conformidad con el artículo 4.3, e) y f) del Convenio núm. 187, el sistema nacional de seguridad y salud deberá incluir la investigación en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como la recopilación y el análisis de datos relativos a las lesiones y enfermedades profesionales. Del mismo modo, el artículo 12, a) y b) del Convenio núm. 155 dispone que deben efectuarse estudios e investigaciones para asegurar que la maquinaria, los equipos o las sustancias no impliquen ningún peligro para la seguridad y la salud de las personas que hagan uso correcto de ellos y para facilitar información sobre su instalación y utilización correctas.

Pilar 2. Fortalecer la coordinación, las asociaciones y la inversión en seguridad y salud en el trabajo

18. El pilar 2 tiene por objeto conferir a la SST un lugar destacado en las agendas estratégicas de ámbito nacional y mundial, así como incorporar y mejorar la coordinación en materia de políticas sobre SST a nivel nacional, de conformidad con los artículos 5, 11 y 12 del Convenio núm. 155. Es esencial incluir la SST también en otros ámbitos de políticas para desarrollar una cultura nacional de prevención en materia de seguridad y salud. Este pilar apunta a reforzar y ampliar el vínculo existente entre la SST y la agenda estratégica para el medio ambiente (por ejemplo, en relación con la transición justa, los productos químicos y los desechos); la agenda más general para la salud (por ejemplo, en relación con la preparación y la respuesta ante las crisis y la salud mental); la educación; el desarrollo social y económico; los otros cuatro principios y derechos fundamentales en el trabajo; la violencia y el acoso y las demás vertientes de la protección de los trabajadores; la migración laboral; la formalización; las competencias y políticas activas e inclusivas del mercado de trabajo; la inversión y el comercio.
19. Se fraguarán alianzas clave a nivel nacional e internacional para lograr economías de escala y maximizar el alcance y las repercusiones. Se intensificará la cooperación internacional con otras organizaciones y, en este empeño, la OIT será líder, mediadora y facilitadora de compromisos y acciones conjuntos, además de promover la participación activa de sus mandantes tripartitos.
20. La financiación sostenible de la SST es fundamental para disminuir el número de muertes, de accidentes, así como las enfermedades ocupacionales. Se deben poner a disposición y usar de manera eficiente recursos adecuados a nivel nacional, sectorial y del lugar de trabajo. La Oficina promoverá mecanismos de financiación e inversión sostenibles en SST y ayudará a los Estados Miembros a identificar opciones de financiación adecuadas para sistemas de SST sólidos e integrales.



Pilar 3. Mejorar los sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo en el lugar de trabajo

21. El pilar 3 se refiere a la gestión de la seguridad y salud a nivel del lugar de trabajo. Se tendrán en cuenta las características de los diferentes sectores, lugares de trabajo y empresas, y se dará prioridad a los sectores más peligrosos, en particular la agricultura, la construcción y la minería, así como a otros sectores identificados según su importancia regional y nacional. También se prestará una atención especial a las microempresas y las pequeñas y medianas empresas (mipymes), a los lugares de trabajo que operan en la economía informal y a las particularidades de los lugares de trabajo y ocupaciones de la administración pública.
22. El pilar se centrará en las intervenciones en el lugar de trabajo y promoverá un enfoque de la SST basado en sistemas de gestión, como el previsto en las Directrices relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo, ILO-OSH 2001 (directrices ILO-OSH 2001)²¹. Un sistema de este tipo debería integrarse en otros sistemas y operaciones institucionales y debería tener en cuenta los requisitos específicos de diferentes sectores y empresas, así como la interacción con todo el conjunto de principios y derechos fundamentales en el trabajo y otras condiciones laborales.
23. Los sistemas efectivos e integrales de gestión de la SST exigen un enfoque holístico, que contemple el carácter polifacético de los peligros y el entorno de trabajo en constante evolución, atendiendo en particular a la evolución de las modalidades de trabajo, las vertientes física y mental de la salud, y los avances en la innovación y la tecnología. Además, es importante que esos sistemas de gestión tengan en cuenta los requisitos particulares de las distintas fuerzas de trabajo, por ejemplo, en relación con el género, la edad y la discapacidad. Se pondrá especial empeño en responder a las realidades de las microempresas y las pequeñas empresas, en particular las de la economía informal.
24. Los datos ponen de manifiesto que el diálogo social y los acuerdos participativos en el lugar de trabajo van asociados a una mejora de las prácticas de gestión de la SST, a un mejor rendimiento de la SST, a una reducción de los índices de accidentes del trabajo y lesiones profesionales y, en última instancia, a una mayor productividad²². La estrategia promoverá el diálogo social como un elemento clave para la aplicación exitosa del sistema de gestión de la SST, según como se indica en los Convenios núms. 155 y 187²³.



21 OIT, Directrices relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo ILO-OSH 2001, 2002

22 OIT, Fomentar el diálogo social para una cultura de seguridad y salud: Lecciones aprendidas de la COVID-19, 2022.

23 En la Recomendación sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 164) y la Recomendación sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 197) se preconizan la constitución de comités mixtos de seguridad y salud, así como el nombramiento de representantes en materia de seguridad y salud en el trabajo.



► 3. Plan de acción

- 25.** El plan de acción que figura a continuación abarca el periodo 2024-2030. En él se mantienen las mismas esferas de actuación que las determinadas en la Estrategia de 2003, si bien adaptadas al mundo del trabajo actual, y se incluye una serie de objetivos y productos específicos. Cada producto y esfera de actuación contribuyen al logro de más de uno de los tres pilares²⁴.
- 26.** El plan de acción consta de las cinco esferas de actuación siguientes (véase el anexo):
- 1.** Normas e instrumentos internacionales del trabajo
 - 2.** Desarrollo y difusión de conocimientos
 - 3.** Promoción, sensibilización y movilización
 - 4.** Asistencia y apoyo técnicos a los mandantes de la OIT
 - 5.** Cooperación multilateral.

²⁴ Se han desarrollado indicadores para asegurar el seguimiento y la evaluación regulares de los avances. Véase: «Global strategy on occupational safety and health: Indicators for monitoring progress and achievements»



Esfera de actuación 1:

Normas e instrumentos internacionales del trabajo

27. Las normas y los instrumentos internacionales del trabajo, como son las directrices y los repertorios de recomendaciones prácticas sobre SST, constituyen herramientas esenciales para crear entornos laborales seguros y saludables y reducir las desigualdades²⁵. Esta esfera de actuación se centra en la promoción de las normas internacionales del trabajo relacionadas con la SST, en particular los convenios fundamentales.
28. Los convenios fundamentales sobre SST, a saber, los Convenios núms. 155 y 187, proporcionan una hoja de ruta para avanzar de forma progresiva y continua hacia entornos de trabajo seguros y saludables. Una acción clave de esta esfera es el diseño y la realización de una campaña mundial destinada a promover la ratificación y la aplicación de dichos convenios. Esta campaña se elaborará a partir de las enseñanzas derivadas de iniciativas de la OIT similares²⁶ y explorará las complementariedades y las sinergias existentes con otras actividades de promoción de la Oficina, es decir, las que se centran en otros principios y derechos fundamentales en el trabajo. Asimismo, la Oficina promoverá la ratificación y aplicación de otras normas pertinentes, así como el uso de los repertorios de recomendaciones prácticas y las directrices, además de brindar apoyo a los mandantes para la aplicación y adaptación de estas normas a los contextos nacionales.
29. Se elaborarán nuevas normas o se revisarán las normas existentes a fin de complementar el marco normativo de la OIT. Se tratará, entre otras, de nuevas normas sobre los peligros biológicos y químicos, la ergonomía y la protección de la maquinaria, según recomendó el Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas (GTT del MEN) y aprobó el Consejo de Administración²⁷. Además, se elaborarán directrices técnicas y repertorios de recomendaciones prácticas, o se procederá a su actualización, prosiguiendo su armonización y puesta en conformidad con las normas internacionales del trabajo, en particular los convenios fundamentales sobre SST, así como entre los mismos. A reserva de la aprobación del Consejo de Administración, se podría organizar una reunión tripartita de expertos sobre SST en relación con los fenómenos meteorológicos extremos. Otros temas que justificarían la adopción de nuevas directrices tripartitas son la revisión de la lista de enfermedades profesionales de la OIT, con arreglo a los procedimientos establecidos en virtud de la Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales, 2002 (núm. 194), los riesgos psicosociales y la salud mental.

25 Por ejemplo, las desigualdades relacionadas con la SST y la protección laboral, así como con la discriminación.

26 GB.331/LILS/2 (Add.).

27 GB.341/PV, párr. 50; OIT, Documento de información 2: Aplicación de las recomendaciones del GTT del MEN 2016-2022, 2022; GB.331/LILS/2, y GB.346/INS/2.

Esfera de actuación 2:

Desarrollo y difusión de conocimientos

30. Esta esfera se refiere a los trabajos de investigación, así como a la producción, el análisis y la difusión de datos, conocimientos y experiencias entre los mandantes de la OIT y otros órganos competentes en materia de SST. En este marco se prestará especial atención a las particularidades regionales y sectoriales, así como a las características de los diversos colectivos de trabajadores y de las empresas, y a los retos que presentan los cambios en el mundo del trabajo. En las actividades de investigación se examinarán los riesgos actuales y emergentes en el lugar de trabajo, y en particular cómo afectan tanto a los trabajadores como a las empresas; también se estudiarán medidas preventivas de carácter sostenible para paliar esos riesgos.
31. La Oficina establecerá formas innovadoras de compartir y facilitar los intercambios de información con los mandantes de la OIT y otras partes interesadas y entre ellos, inclusive con otros organismos de las Naciones Unidas, instituciones de SST regionales y mundiales, e instituciones académicas. Ello implicará renovar una red mundial de colaboración entre instituciones y expertos para potenciar la transferencia interinstitucional de conocimientos²⁸ por medio de una plataforma virtual, de manera que los responsables de la adopción de políticas y los especialistas dispongan de una fuente fiable para adquirir y compartir conocimientos sobre las cuestiones relacionadas con la SST, y tomar una parte activa al respecto.
32. El trabajo de la red mundial servirá a la Oficina para preparar un informe trienal sobre la seguridad y salud en el trabajo en el mundo, que se presentará al Congreso Mundial sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, así como para determinar los temas del Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo. En dicho informe se incluirán una investigación pionera y estimaciones mundiales sobre la SST, como las realizadas en colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas, datos sobre los avances registrados en el ámbito del derecho fundamental a un ambiente de trabajo seguro y saludable, y una previsión de los riesgos emergentes, además de recomendaciones de política para abordar esta problemática.
33. La investigación de vanguardia es indispensable para identificar tendencias, pautas y buenas prácticas, y así como para crear una base de datos empíricos que sea sólida a fin de seguir mejorando la SST en todos los niveles. Además de las estimaciones mencionadas en el párrafo anterior, se analizarán datos relativos al género con miras a detectar cuestiones específicas que susciten inquietud. Asimismo, se realizarán investigaciones en ámbitos esenciales y se desarrollarán herramientas técnicas y de política pertinentes para brindar orientación respecto de estas cuestiones. Entre las áreas de investigación principales figurarán la aplicación de las normas internacionales del trabajo, los temas respecto de los cuales se van a elaborar normas, identificados por reuniones de expertos, y otras cuestiones pertinentes, como los riesgos psicosociales, la preparación frente a las crisis, el impacto de las nuevas tecnologías y los cambios en los procedimientos de trabajo.
34. Se recopilarán y compartirán datos empíricos sobre los mecanismos de financiación sostenibles para los sistemas nacionales de SST, con el fin de potenciar una utilización eficiente de los escasos recursos disponibles. Entre otros mecanismos, se utilizarán métodos destinados a reducir los costos de cumplimiento para las mipymes, cuyos recursos financieros y humanos son a menudo insuficientes. También se tendrá en cuenta el valor económico que la SST representa para el desarrollo comercial y económico.
35. La Oficina elaborará orientación para complementar y promover las directrices ILO-OSH 2001, como herramientas prácticas sobre la evaluación de riesgos, la gestión de peligros diversos, las vertientes física y mental de la salud, y la interacción entre la SST y las condiciones generales de trabajo, especialmente en lo que respecta a los demás principios y derechos fundamentales en el trabajo. Se tomarán en consideración las necesidades de sectores específicos y las distintas características de los lugares de trabajo y las empresas (por ejemplo, sus dimensiones, el hecho de operar en la economía formal o informal, o bien en el sector privado o público, y su ubicación en la cadena de suministro).

28 Se examinarán opciones para evitar la duplicación de esfuerzos respecto de otras iniciativas multilaterales, como la Coalición Mundial para la Seguridad y Salud en el Trabajo, entre ellas, su posible absorción en la nueva red.

Esfera de actuación 3:

Promoción, sensibilización y movilización

36. A través de sus campañas, eventos y actividades de sensibilización a nivel mundial, la Oficina realzará la visibilidad de la SST en las agendas políticas y estratégicas. Las sinergias se potenciarán gracias a la integración de los resultados y los programas, y a la mayor cooperación entre estos, especialmente en los ámbitos de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, el fomento del empleo, las empresas sostenibles, las actividades sectoriales, el diálogo social, la protección social, los trabajadores migrantes, los empleos verdes y la igualdad de género.
37. Esta esfera comprende el uso estratégico de las campañas y conferencias internacionales importantes, como la campaña anual de celebración del Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo o el Congreso Mundial sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, de carácter trienal, con la finalidad de lograr que las normas y las actividades de la OIT sobre SST ocupen un lugar destacado y de promover una cultura basada en la seguridad y la salud. Asimismo, se organizarán otros eventos, como reuniones de alto nivel, conferencias científicas y técnicas, reuniones y webinarios a nivel mundial, nacional y regional, sobre cuestiones y temas vinculados a la SST. En concreto, se celebrarán debates tripartitos para promover el compromiso político con la SST a todos los niveles.
38. Entre los destinatarios figurará toda una gama de partes interesadas, como personas y entidades encargadas de la formulación y aplicación de políticas que repercutan en la SST. Se aprovechará la participación de la OIT en las discusiones con otros organismos de las Naciones Unidas y otros interlocutores y plataformas multilaterales, como instituciones financieras internacionales y los bancos regionales, con el fin de propugnar la inclusión de la SST en otros debates e intervenciones pertinentes, y para promover las normas y los valores de la OIT.

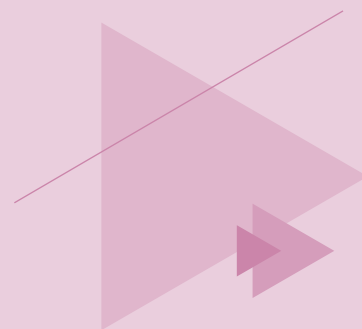




Esfera de actuación 4:

Asistencia y apoyo técnicos a los mandantes de la OIT

39. Esta esfera se centra en la asistencia técnica y en materia de políticas que la Oficina proporciona para apoyar la ratificación y la aplicación de las normas internacionales del trabajo sobre SST, así como la aplicación de repertorios de recomendaciones prácticas o directrices. El propósito es brindar apoyo a la hora de establecer y mejorar de forma continua los marcos nacionales de SST (es decir, políticas, programas y sistemas). Un elemento esencial de esta esfera de actuación es la integración de la SST en los Programas de Trabajo Decente por País y en las evaluaciones de las Naciones Unidas por países, con miras a asegurar su coherencia y eficacia, y maximizar su impacto.
40. Los Estados Miembros recibirán asistencia específica para preparar la ratificación de las normas sobre SST, concretamente mediante análisis de las lagunas jurídicas y la consideración de los obstáculos a la ratificación que hayan sido señalados, entre ellos los detectados por los órganos de control de la OIT.
41. A la luz de las necesidades y prioridades específicas, la Oficina ofrecerá asistencia técnica precisa en diversos ámbitos, como, por ejemplo, el desarrollo de políticas y programas, el establecimiento y fortalecimiento de instituciones y órganos tripartitos nacionales de SST, la revisión y actualización de la legislación nacional, la formulación de estrategias de cumplimiento y el fortalecimiento de las capacidades de los servicios de inspección del trabajo, el desarrollo de los servicios de salud en el trabajo y la integración de las inquietudes sobre SST en la educación y la formación profesional, así como en los planes nacionales de desarrollo y en otras políticas y estrategias nacionales.
42. Un ámbito primordial de asistencia será la instauración de sistemas eficientes y precisos de registro y notificación, que permitan a los Estados Miembros acceder a datos rigurosos sobre los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales y comunicar estos datos a la OIT de forma regular. También se ofrecerá orientación en función de los riesgos y de los sectores, así como asesoramiento sobre aspectos relacionados con el género, la edad y la discapacidad, por ejemplo, a través de repertorios de recomendaciones prácticas, directrices técnicas, herramientas de evaluación de riesgos y programas de desarrollo de capacidad. Otras áreas importantes de asistencia, como se mencionó antes, son la mejora de las condiciones de SST en las mipymes, la economía informal y el sector público.
43. A partir de las necesidades y prioridades específicas manifestadas por los mandantes, se llevarán a cabo programas de formación para reforzar sus capacidades en materia de SST, con el objetivo de impulsar la representación, la participación y las consultas constructivas en el terreno de la gobernanza sobre SST, inclusive en el desarrollo de marcos y políticas y estrategias en sectores específicos de SST a nivel nacional, y también con el fin de capacitar de la mejor forma posible a los mandantes para abordar los riesgos profesionales en el lugar de trabajo.



Esfera de actuación 5:

Cooperación multilateral

44. La Oficina encabezará una acción destinada a mejorar la cooperación entre los organismos de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, los institutos y las redes de SST, y otros órganos competentes, a través de respuestas multilaterales coherentes, coordinadas y globales, aprovechando la singularidad de la estructura tripartita de la OIT. Ello implicará intensificar la colaboración con las organizaciones y plataformas mundiales y regionales para ampliar el alcance, promover los objetivos y las normas de la OIT e incrementar la inversión en las iniciativas sobre SST, en particular a través de la cooperación para el desarrollo.
45. Se reunirán los conocimientos especializados y la experiencia de expertos de todo el mundo a fin de determinar las buenas prácticas y generar soluciones innovadoras para responder a los desafíos importantes²⁹. Además de lo descrito con respecto a la esfera de actuación 2, pueden constituirse comités mixtos, grupos de trabajo, plataformas de colaboración y acuerdos bilaterales con interlocutores clave, contexto en que la OIT desempeñaría un papel central en los esfuerzos de coordinación.
46. Las sinergias se incrementarán al máximo para mejorar la ejecución de los programas e iniciativas, y se explorarán más opciones de colaboración con la Organización Mundial de la Salud (OMS) a fin de asegurar la sinergia y la coherencia de las intervenciones de sensibilización, movilización y asesoramiento sobre políticas a nivel de los países. Se examinarán otras opciones con miras a aumentar la eficacia de las colaboraciones en curso, como, por ejemplo, el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, el Equipo de tareas interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, y el Programa Interinstitucional de Gestión Racional de los Productos Químicos. Cuando proceda, también se considerará la movilización de otras partes interesadas no tradicionales del ámbito de la SST influyentes a nivel mundial, como los bancos multilaterales de desarrollo, las instituciones financieras internacionales, las comunidades de inversores mundiales, las instituciones académicas y de investigación y las redes de la sociedad civil, teniendo en cuenta las posibles sinergias con nuevas iniciativas, como la Coalición Mundial para la Justicia Social.

²⁹ Véase el párr. 31 del presente documento.



► Anexo: Plan de acción para la aplicación de la estrategia global en materia de seguridad y salud en el trabajo 2024-2030

ESFERA DE ACCIÓN 1: NORMAS E INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DEL TRABAJO

Objetivo: Se refuerzan y promueven normas e instrumentos internacionales del trabajo en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Productos de alto nivel	Contribución a los pilares estratégicos
1.1 Se desarrollan y ponen en marcha iniciativas para promover la ratificación y aplicación de las normas internacionales del trabajo	
1.1.1 Diseño y ejecución de la campaña global para promover la ratificación y aplicación de los Convenios fundamentales sobre SST (núms. 155 y 187).	1, 3
1.1.2 Realización de iniciativas complementarias para promover la ratificación y aplicación de las normas generales ³⁰ y las normas especiales sobre riesgos y sectores específicos ³¹ sobre SST	1, 3
1.2 Se elaboran o actualizan las normas internacionales del trabajo sobre seguridad y salud en el trabajo.	
1.2.1 Elaboración de una nueva norma sobre riesgos biológicos ³² .	1, 3
1.2.2 Refundición de los instrumentos relativos a los riesgos químicos ³³ .	1, 3
1.2.3 Elaboración de una nueva norma sobre ergonomía ³⁴ .	1, 3
1.2.4 Revisión de los instrumentos relativos a la protección de maquinaria ³⁵ .	1, 3
1.2.5 Actualización de la Lista de enfermedades profesionales de la OIT para reemplazar la lista que figura en anexo a la Recomendación núm. 194, mediante una reunión de expertos (a instancia del Consejo de Administración).	1, 3
1.3 Se elaboran o actualizan los repertorios de recomendaciones prácticas y las directrices técnicas sobre riesgos y sectores específicos, de conformidad con las normas internacionales del trabajo.	
1.3.1 Elaboración de un nuevo repertorio de recomendaciones prácticas sobre SST en el ámbito de la acuicultura ³⁶ .	1, 3
1.3.2 Revisión del repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en el trabajo forestal ³⁷ .	1, 3

30 Por ejemplo, el Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (núm. 161) y el Protocolo de 2002 relativo al Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981.

31 Lista de instrumentos por tema y estatus: 12. Seguridad y salud en el trabajo. 3 GB.331/LILS/2; GB.341/PV, párr. 50, b).

32 GB.331/LILS/2; GB.341/PV, para. 50(b).

33 GB.331/LILS/2; GB.346/INS/2

34 GB.331/LILS/2

35 GB.331/LILS/2

36 GB.347/POL/2

37 GB.348/INS/7

1.3.3 Revisión del repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en la utilización de maquinaria ³⁸ .	1, 3
1.3.4 Elaboración de nuevas directrices técnicas sobre riesgos químicos ³⁹ .	1, 3
1.3.5 Elaboración o actualización de otros repertorios de recomendaciones prácticas específicos por sectores (a instancia de una reunión sectorial de expertos y por mandato del Consejo de Administración).	1, 3

1.4 Se convocan reuniones tripartitas de expertos a instancia del Consejo de Administración.

1.4.1 Organización de reuniones tripartitas de expertos sobre SST en relación con los fenómenos meteorológicos extremos y las variaciones en los patrones meteorológicos ⁴⁰ .	1, 2, 3
--	---------

1.5 Organización de consultas tripartitas sobre cuestiones urgentes a instancia del Consejo de Administración.

1.5.1 Refrendo de la Declaración de Bonn de 2023 y elaboración de una hoja de ruta sobre la gestión racional de los productos químicos y los desechos en el mundo del trabajo.	1, 2, 3
1.5.2 Aprobación y seguimiento de las medidas que la Oficina debe adoptar en relación con los riesgos psicosociales y la salud mental en el trabajo.	1, 3

ESFERA DE ACCIÓN 2: DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE CONOCIMIENTOS

Objetivo: Se elabora información y se desarrollan conocimientos sobre la seguridad y salud en el trabajo y se promueve en gran medida su utilización entre los mandantes de la OIT para poder tomar decisiones fundamentadas y continuar mejorando las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Productos de alto nivel	Contribución a los pilares estratégicos
2.1 Se mejoran el intercambio y la divulgación de conocimientos y experiencias en materia de seguridad y salud en el trabajo.	
2.1.1. Creación y mantenimiento de una plataforma mundial de conocimientos sobre SST, incluido un observatorio.	1, 2, 3
2.1.2 Creación de una red mundial de instituciones y expertos que colaboren en las cuestiones de SST, y organización de reuniones regulares.	1, 2, 3
2.1.3 Elaboración y difusión de un informe trienal sobre las perspectivas de la SST en el mundo.	1, 2, 3
2.1.4 Actualización regular del sitio web y las bases de datos de la OIT sobre SST ⁴¹ .	1, 2, 3
2.2 Se elaboran datos y estimaciones globales sobre seguridad y salud en el trabajo de manera periódica.	
2.2.1 Elaboración y difusión de estimaciones mundiales de la OIT sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, mortales y no mortales.	1, 2, 3
2.2.2 Compilación de datos sobre las tendencias mundiales en el ámbito de la SST.	1, 2, 3
2.2.3 Publicación de datos sobre SST recabados en colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas.	1, 2, 3

38 GB.331/LILS/2

39 GB.331/LILS/2

40 Resolución relativa a una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos.

41 La actualización regular de las páginas web de la OIT sobre SST también tendrá por objeto garantizar la inclusión de los contenidos pertinentes de la plataforma mundial de conocimientos sobre SST (2.1.1).

2.3 Se llevan a cabo investigaciones y se elaboran y difunden materiales de orientación sobre seguridad y salud en el trabajo

2.3.1 Realización de estudios sobre prácticas comparativas relacionadas con la aplicación de los convenios fundamentales y otras normas sobre SST.	1, 2, 3
2.3.2 Elaboración de herramientas de investigación y orientación para ayudar a los Estados Miembros en la evaluación, revisión y mejora de las políticas, los programas y todos los elementos de los sistemas nacionales de SST ⁴² .	1, 3
2.3.3 Realización de estudios comparativos sobre la inclusión de diferentes áreas de política en las políticas, los programas y los sistemas nacionales de SST, y sobre la integración de la SST en otras políticas y programas públicos pertinentes.	1, 2
2.3.4 Elaboración de herramientas de investigación y orientación sobre el carácter sinérgico del derecho a un entorno de trabajo seguro y saludable y los demás principios y derechos fundamentales en el trabajo, incluidos el marco de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración sobre las Empresas Multinacionales) y la estrategia de la OIT sobre las cadenas de suministro.	1, 2, 3

2.4 Se desarrollan y difunden orientaciones y herramientas para completar y promover las Directrices ILO-OSH 2001.

2.4.1 Elaboración de herramientas prácticas para evaluar y gestionar el riesgo teniendo en cuenta tanto los riesgos tradicionales como los emergentes y las nuevas modalidades de trabajo, y adaptación de las mismas a las diferentes características de los lugares de trabajo y empresas, incluidos los de la economía informal.	3
2.4.2 Elaboración de análisis de las experiencias nacionales en la utilización de las Directrices ILO-OSH 2001 y señalización de posibles ejes y obstáculos.	1, 3

2.5 Se llevan a cabo investigaciones y se elaboran herramientas técnicas y de políticas sobre cuestiones actuales y emergentes relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo.

2.5.1 Elaboración de herramientas de investigación y de políticas o técnicas sobre SST en un mundo laboral en evolución, en particular, en materia de riesgo psicosocial (incluidos la violencia y el acoso), salud mental y bienestar en el trabajo; oportunidades y retos que plantean las nuevas tecnologías; efectos del cambio climático y fenómenos meteorológicos extremos en la SST, y la SST en la preparación y respuesta ante situaciones de crisis.	1, 2, 3
2.5.2 Elaboración de herramientas de investigación y de políticas o técnicas sobre riesgos específicos (por ejemplo, riesgos químicos, biológicos o de radiación) y sectores específicos.	
2.5.3 Elaboración de estudios comparativos y herramientas de políticas sobre mecanismos de financiación sostenibles para la SST a escala nacional y sobre la justificación económica de la SST (en ambos casos, en aras del desarrollo económico y social nacionales y la sostenibilidad de las empresas).	1, 2, 3

ESFERA DE ACCIÓN 3: ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y MOVILIZACIÓN

Objetivo: Se fomenta la visibilidad, la sensibilización, la promoción y la movilización en cuestiones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo entre y a través los mandantes y otras partes interesadas.

Productos de alto nivel	Contribución a los pilares estratégicos
3.1 Se llevan a cabo y promueven campañas, materiales y eventos de sensibilización	
3.1.1 Diseño y celebración de la campaña anual del Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo (28 de abril).	1, 2, 3
3.1.2 Organización de eventos mundiales y regionales de la OIT y prestación de apoyo en las campañas regionales y nacionales y en los eventos organizados por los mandantes.	1, 2, 3

42 Con respecto a los diferentes elementos del sistema nacional de SST, véase el Convenio núm. 187.

3.1.3 Elaboración de materiales promocionales sobre normas de SST para diferentes públicos y contextos (como vídeos cortos, infografías, repertorios de preguntas y respuestas).	1, 2, 3
--	---------

3.2 Organización de congresos y de otros eventos y reuniones.

3.2.1 Organización conjunta del Congreso Mundial sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, de carácter trienal.	1, 2, 3
--	---------

3.2.2 Organización de eventos temáticos y webinarios sobre cuestiones y temas de SST, en particular, en colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas.	1, 2, 3
---	---------

ESFERA DE ACCIÓN 4: ASISTENCIA Y APOYO TÉCNICOS A LOS MANDANTES DE LA OIT

Objetivo: Se refuerzan las capacidades de los mandantes de la OIT a la hora de formular y poner en práctica políticas, programas y sistemas relacionados con la seguridad y salud en el trabajo a través de la asistencia técnica, en particular a través de proyectos de cooperación para el desarrollo.

Productos de alto nivel

**Contribución
a los pilares
estratégicos**

4.1 Se presta asistencia técnica a los Estados Miembros para apoyar la ratificación de los convenios fundamentales y otras normas de seguridad y salud en el trabajo.

4.1.1 Prestación de asistencia específica para preparar la ratificación de los convenios fundamentales y otras normas de SST (mediante el análisis de las lagunas jurídicas y la consideración de los obstáculos con respecto a la ratificación que hayan sido señalados, entre ellos, los detectados por los órganos de control de la OIT).	1, 3
--	------

4.2 Se presta asistencia técnica para apoyar la aplicación de los convenios fundamentales y otros instrumentos de seguridad y salud en el trabajo.

4.2.1 Prestación de asistencia técnica para evaluar, elaborar y examinar las políticas y los programas nacionales de SST (en particular, mediante la elaboración o actualización de los perfiles nacionales de SST).	1
--	---

4.2.2 Prestación de asistencia técnica para evaluar, examinar y actualizar el sistema nacional de SST y sus elementos ⁴³ , incluidos la legislación, la inspección del trabajo y otros mecanismos para garantizar su cumplimiento.	1, 2, 3
---	---------

4.2.3 Prestación de asistencia técnica para integrar la SST en los planes nacionales de desarrollo y en otras políticas y estrategias nacionales.	1, 2
---	------

4.2.4 Prestación de asistencia técnica para elaborar y aplicar mecanismos de apoyo en aras de la progresiva mejora de las condiciones de SST en los sectores público y privado, haciendo especial hincapié en las microempresas y las pequeñas y medianas empresas.	1, 3
---	------

4.2.5 Prestación de asistencia técnica para fomentar la protección de SST entre los empleadores y trabajadores de la economía informal y hacerla extensiva a ese sector.	1, 2
--	------

4.2.6 Prestación de asistencia técnica para elaborar políticas, estrategias y medidas específicas por sectores o por riesgos.	1, 3
---	------

4.2.7. Prestación de asistencia técnica a los mandantes para apoyar la aplicación de los repertorios de recomendaciones prácticas y las directrices de la OIT, incluidas las Directrices ILO-OSH 2001.	1, 3
--	------

4.3 Se elaboran y llevan a cabo programas de formación para reforzar las capacidades de los mandantes tripartitos en materia de seguridad y salud en el trabajo teniendo en cuenta las necesidades y prioridades manifestadas.

4.3.1 Fortalecimiento de capacidades de los mandantes tripartitos en la elaboración de marcos nacionales de SST para impulsar el diálogo social y su participación en la gobernanza nacional de la SST, en particular, mediante órganos tripartitos de SST.	1
---	---

43 Con respecto a los diferentes elementos del sistema nacional de SST, véase el Convenio núm. 187.

4.3.2 Fortalecimiento de capacidades de los mandantes tripartitos en la elaboración de políticas y estrategias específicas de cada sector, así como de legislaciones y convenios colectivos, sobre la base de las normas internacionales del trabajo y los repertorios de recomendaciones prácticas pertinentes.	1, 3
4.3.3 Fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de empleadores y de trabajadores para potenciar la función que cumplen con respecto a la SST y suministrar información, asesoramiento y servicios de apoyo a sus miembros, en particular, asistencia en el establecimiento y la puesta en funcionamiento de comités de SST en el lugar de trabajo.	3
4.3.4 Fortalecimiento de capacidades de los inspectores de trabajo para impulsar un enfoque integrado que favorezca el cumplimiento de las normas de SST, los demás principios y derechos fundamentales en el trabajo y las condiciones de trabajo mediante la combinación de sus funciones de asesoramiento y garantía de un cumplimiento efectivo.	1, 2, 3

ESFERA DE ACCIÓN 5: COOPERACIÓN MULTILATERAL	
Objetivo: Se refuerza la cooperación multilateral en materia de seguridad y salud en el trabajo para promover respuestas coherentes, coordinadas y complementarias	
Productos de alto nivel	Contribución a los pilares estratégicos
5.1 Se refuerza el liderazgo y la coordinación sobre seguridad y salud en el trabajo en el sistema de las Naciones Unidas.	
5.1.1 Refuerzo de la coordinación, participación y colaboración con los comités, grupos de trabajo y plataformas de las Naciones Unidas para garantizar la coherencia y complementariedad en las cuestiones de SST.	1, 2, 3
5.1.2 Institución de comités mixtos, grupos de trabajo y otros mecanismos necesarios con la Organización Mundial de la Salud (OMS) y mantenimiento de la contribución a las redes y los programas de la OMS.	1, 2, 3
5.1.3 Mantenimiento y refuerzo de la colaboración internacional en el ámbito de la seguridad química, en particular, con el Programa Interinstitucional de Gestión Racional de los Productos Químicos, la alianza de las Naciones Unidas con respecto del Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos, el Convenio de Minamata y los Convenios de Basilea, de Rotterdam y de Estocolmo.	1, 2, 3
5.1.4 Refuerzo de la colaboración con el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Comisión Internacional de Protección Radiológica, la OMS y otros organismos internacionales para seguir mejorando la protección de los trabajadores contra la radiación mediante la elaboración conjunta de normas, directrices y documentos técnicos internacionales.	1, 2, 3
5.1.5 Ampliación de la coordinación con el Grupo de Coordinación Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Accidentes Industriales, a fin de abordar los riesgos de seguridad y salud vinculados con accidentes laborales graves en un mundo del trabajo en evolución.	1, 2, 3
5.2 Se fomenta la colaboración internacional en materia de seguridad y salud en el trabajo con los asociados multilaterales.	
5.2.1 Aumento de la participación en las redes mundiales, regionales y nacionales específicas por riesgos y sectores y en los organismos especializados, así como de la contribución a los mismos, en particular, mediante la participación en conferencias y congresos de alto nivel y la organización conjunta de los mismos.	1, 2, 3
5.2.2 Establecimiento de alianzas de colaboración con nuevos interlocutores en el ámbito de la SST con influencia mundial, como puedan ser los bancos multilaterales de desarrollo, las instituciones financieras internacionales y las organizaciones internacionales de desarrollo, a fin de integrar la SST en la agenda para el desarrollo.	1, 2, 3



www.ilo.org/osh

**Servicio de Seguridad y Salud
en el Trabajo y Entorno de Trabajo**
Departamento de Gobernanza y Tripartismo
Oficina Internacional del Trabajo
oshe@ilo.org